

# BOLETIN

## DE LA PROVINCIA



# OFICIAL

## DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981 recio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llebado á las casas de los Sres. suscritores; 7 para fuera de ella franco de portey para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.

Don José Romero Espinosa, vecino de Soto de Cameros ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto una mina al parecer de cobre, denominándola Nuestra Señora del Cortijo, en el término de dicha villa, y sitio que llaman las Serreras de las Encuillas, debajo del pico, y por otra parte el barranco que baja de la Tejadilla, y por los demas aires con el sendero de prausacre; y deseando adquirir la propiedad de la citada mina y proceder á su beneficio, suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al publico á fin de que si alguno tuviese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 25 de Mayo de 1842.—Juan de la Tejera.

#### Gobierno superior político de la Provincia Logroño

Habiendo desertado del presidio peninsular destinado á la carretera de esta Ciudad á la de Soria el confinado Anselmo de Isla cuyas señas á continuacion se expresan, en cargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren su apension y caso de que se verifique lo remitir á mi disposicion con toda seguridad. Logroño 31 de Mayo de 1842.—Juan de la Tejera.

#### Señas del confinado Anselmo de Isla.

Edad 21 años, estatura 5 pies, 1 pulgada y 6 lineas; pelo negro, ojos id, nariz regular, barba id, cara redonda, color trigueño; oficio escribiente.

Licenciado D. Pedro Antonio Miquel abogado de los tribunales nacionales Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad de Nagera y su partido &c.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á obtener la capellanía colativa que en el pueblo de Matute fundó y dotó Don José Azofra, vacante ahora por muerte del Presvitero D. Manuel Domingo Delgado, para que dentro del término de treinta dias, que se les señala, se presenten á decir ó alegar lo que juzguen convenir á su derecho, pues si lo hicieron les oiré y administraré justicia, y pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, todo conforme el provisto de esta fecha dictado á pedimento de el Procurador Don Emeterio Chavarre representando en virtud de poder, á su principal Don Anselmo. Somalo del Vecindario de Matute. Dado en Nagera á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.—Pedro Antonio Miquel.—Por su mandado Marcos Iniguez Breton.

D. Policarpo Atauri, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes en que consiste el capital de la capellanía colativa que en la villa de San Torcuato fundó y dotó D.ª Josefa Bañares muger legitima de Don Pedro Ruiz de Baldivielso y se halla vacante por fallecimiento de Don Clemente Delgado Beneficiado que fué en Brienes concurrar á deducirlo en este Tribunal dentro del término de veinte dias que se empezarán á contar desde el en que se anuncie en el Boletin oficial de la Provincia, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar segun lo llevo mandado por providencia de esta fecha en el expediente promovido en este mi Juzgado y por el oficio del infrascripto escribano por Don Francisco Ruiz del Campo presbitero capellan en Rodezno, el qual se cree con preferente derecho á los di-

chos bienes por mas inmediato pariente del fundador. Dado en dicha ciudad de Santo Domingo de La Calzada á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.—Policarpo de Atauri.—Por mandado de S. S. Andres Ruiz de la Cuesta.

#### Comision de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Logroño.

Anuncio de segundo remate de arriendo para el dia 12 del actual.

No habiendo habido licitadores que en el remate celebrado en Nagera el dia 18 de Mayo haya cubierto la renta presupuesta á la Huerta que en dicha Ciudad perteneció al Convento de San Francisco de la misma y ha llevado en renta D. Emeterio Chavarre; há dispuesto el Señor Intendente se proceda á nuevo remate por la cantidad de 900 rs. debiendo durar el arriendo hasta fin de Setiembre del año próximo de 1843. Los que gusten interesarse pueden acudir el Domingo 12 del actual á las Salas Consistoriales de Nagera donde se celebrará la subasta de 11 á 12 de su mañana ante el Señor Alcalde Contitucional, Procurador Sindico, Comisionado de Amortizacion y Escribano del ramo.

#### BENTA DE BIENES DEL CLERO SECULAR.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta de dos casas que en esta Capital pertenecieron á la Parróquia de Palacio y cuyo remate se anunció para el dia 28 de Mayo último se previene que con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, queda abierta la subasta de dichas dos casas por tiempo de quince dias que concluirán en 12 del presente mes. Los que gusten hacer postura que cubra la tasacion pueden acudir durante este periodo á la Escribanía de D. Francisco Javier Muñoz — Logroño 1.º de Junio de 1842.—Francisco Garrido.

## Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño

La Direccion general de Rentas unidas en 18 del actual me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general la orden que sigue:

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo á este de Hacienda en 8 de Abril último lo siguiente: He dado cuenta al Regente del Reino del expediente que me remitió V. E. en 11 de Marzo último, sobre la renuncia que de varios títulos de Castilla que posee hace el Marqués de Bélgida, y en el cual las Direcciones generales de Rentas y de Valores manifiestan la urgente necesidad de que el Gobierno determine por punto general los casos en que deban proceder las renunciaciones de tales títulos. Enterado S. A., y de acuerdo con lo expuesto por el Consejo de Sres. Ministros, se ha servido prevenirme manifieste á V. E., como de su orden lo ejecuto, que determinándose en la ley de 20, título 1.º, libro VI de la Novísima Recopilacion que el producto de Lanzas y Medias Anatas fuese siempre una Renta fija de la Corona, por cuyo motivo en la misma ley se prohibe la redencion de aquellas cargas, la cual estaba permitida por disposiciones anteriores, así como la relevacion de su pago, dicha Renta continua siéndolo del Estado, y debe contarse con ella para atender al pago de sus obligaciones. Para su mayor subsistencia la ley 25 del mismo título y libro dispuso no se expidiera carta de sucesion, sin que se hiciese constar con certificacion de la Contaduría general de Valores la consignacion de finca ó renta equivalente que cubriese la contribucion anual de este servicio. Supuesta esta obligacion, cuyo cumplimiento debe exigirse, y aquellas disposiciones tan espresas como terminantes, la abolicion de las vinculaciones en nada puede desvirtuarlas; y por lo tanto no debe darse lugar á renunciaciones voluntarias de Títulos mientras haya fincas responsables al pago del servicio, bien por haberse consignado especialmente sobre ellas, bien por haber corrido unidas á la sucesion del Título, aunque despues fuesen enagenadas por sus poseedores, pues que afectas como hipoteca, llevan legalmente inherente esta obligacion en toda traslacion de dominio. Adoptando por el contrario el principio de admitir las renunciaciones, vendria, si no á anularse, al menos á ser insignificante un tributo que no puede alterarse sin la reforma en cuanto á él, del sistema tributario, lo cual no puede hacerse sino por medio de una ley siendo además esta precisa para derogar la citada ley 20. Por consiguiente mientras esto no se verifique, los poseedores de Títulos deben pagar por cada uno de los que obtienen el servicio de Lanzas y Medias Anatas prefijado; sin admitirse unas renunciaciones, que cual la del Marqués de Bélgida, no llevan otro objeto que librarse de aquel servicio. En su virtud el Regente del Reino desea se prevenga á las Oficinas del Ramo de Hacienda pongan el mayor cuidado, antes de proponer la caducidad de Título alguno por falta de rentas, en averiguar si hubo fincas afectas al pago del servicio, bien por expresa consignacion, bien por correr unidas á la concesion del Título, aun cuando despues hubiesen sido enagenadas. Y por

último, que mientras las Lanzas y Medias Anatas formen parte del sistema tributario, se procure con el mayor celo el puntual cumplimiento de la referida ley 25, título 1.º libro VI de la Novísima Recopilacion. De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para su conocimiento, y que en adelante le sirva de regla tanto para la exaccion de los adendos de Lanzas y Medias Anatas á los Títulos deudores, cuanto para la averiguacion de las verdaderas rentas afectas á cada uno, antes de proponer su caducidad, procurando tenga la mayor publicidad posible esta disposicion.

Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia y noticia de las Oficinas de esa provincia, publicándose en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1842.—Leoncio Macraigh.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para el cumplimiento de lo que se previene.—Salvador Garcia Monje.

## Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

El Señor Director General de Rentas y arbitrios de Amortizacion con fecha 20 del actual me ha comunicado la orden siguiente.

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 13 del actual la orden siguiente.

He dado cuenta al Regente del Reino de lo informado por esa Direccion con motivo de la reclamacion de D. Fabian Navarro sobre que se adopten las disposiciones oportunas para remediar los abusos que se cometen en las subastas de bienes nacionales de Murcia, donde una asociacion de personas sin arraigo se confabula para alejar de los remates á los licitadores de buena fe, y remata las fincas por el valor de la tasa para cederlas por gratificaciones en dinero á los compradores que las desean, ó bien hace pujas exorbitantes para intimidar á estos, declarándose despues en quiebra el que ha figurado como rematante, si no encuentra cesionario. Tambien ha tenido presente S. A. otra exposicion de la Diputacion provincial de Zamora denunciando la existencia en aquella capital de una sociedad de sujetos proletarios, los cuales en los remates de fincas nacionales ponen en contribucion á los incautos compradores, forzándoles á que les satisfagan gruesas sumas á condicion de no pujar en las subastas. Enterado de todo y de los varios medios propuestos para poner coto á este abuso, despues de haber pesado los inconvenientes que cada uno ofrece, se ha servido S. A. declarar que no se haga novedad en la legislacion vigente mientras esta no se varie en punto á no exigirse fianza ni garantías en el acto del remate á los licitadores. Pero considerando de justicia y de necesidad el reprimir los excesos denunciados que constituyen un verdadero delito de coaccion y estafa para los licitadores de buena fe y de defraudacion para los intereses del Estado, ha tenido á bien mandar que se persiga legalmente ante los Tribunales á todo licitador de bienes nacionales que se declare en quiebra que pueda calificarse de fraudulenta, ó á quien se pruebe haber empleado, sin tener medios de for-

tuna ó encargo de quien los posea, la amenaza ó el acto de pujar inmoderadamente en las subastas para estafar á los licitadores de buena fé, invitándose á estos á que denuncien tales abusos, y excitándose el celo de los funcionarios Fiscales, Intendentes y Jueces de primera instancia para que con el justo fin de corregirlos interpongan su respectivo oficio hasta donde sea licito con arreglo á las leyes. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole que circule esta orden á los Intendentes, y cuide de que se la dé toda la publicidad posible.

Lo que traslado á V. S. á fin de que comunicándolo á las oficinas del Ramo y demas que corresponda, disponga su exacto y puntual cumplimiento, haciendo se inserte en el Boletín oficial y otros periódicos para su mayor publicidad, sirviéndose dar aviso del recibo.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento, bajo el supuesto de que suspenderé el prestar mi aprobacion á ningun remate en que haya el mas leve indicio de amañó ó con fabulacion.

Logroño 28 de Mayo de 1842.—Salvador Garcia Monje.

## LIBROS

que se hallan de venta en Logroño en la Librería de Ruiz.

Manual de Misioneros ó ensayo sobre la conducta que pueden proponerse observar los sacerdotes llamados al restablecimiento de la religion en francia, un tomo en 4.º 18 rs.

Orfila, nuevos elementos de Química aplicada á la medicina y á las artes, dos tomos abultados en 4.º pasta 88 rs.

Código de medicamentos o farmacopea francesa, traducida al castellano y aumentada con notas, las propiedades, usos y dosis de los medicamentos que contiene, y un suplemento con 152 fórmulas por el doctor D. Manuel Gimenez un tomo en 4.º 44 rs.

Elementos de Medicina y Cirujia legal arreglados á la legislacion española tercera edicion, un tomo en 4.º pasta 40 rs.

Ensayo sobre la perfeccion del hombre en la estension de su ser por D. José Jorge de la Peña un tomo en 4.º mayor 50 rs.

Código de comercio decretado, sancionado y promulgado en 50 de Mayo de 1829 aumentado con la ley de enjuiciamiento. Edicion oficial, un tomo en 8.º mayor 50 rs.

Tratado elemental de partida doble, arreglado al código de comercio Español, en forma de lecciones practicas. Comprende la teneduria de una casa de comercio por dicho sistema, conocimiento del cálculo mercantil, correspondencia y reduccion de pesos, medidas y monedas de las principales plazas de España y del extranjero, negocios de banca, operaciones de la bolsa y esplicaciones de todo cuanto tenga relacion con los asuntos comerciales; por D. Fidencio Catalan, un tomo en 4.º 28 rs.

—La moral en accion, ó coleccion de hechos memorables anedotas y reflexiones instructivas propias para formar los sentimientos de la juventud con el ejemplo de todas las virtudes, obra adoptada en Francia, en los colegios y establecimientos de ambos sexos, traducida por Don Antonio Garcia Almarza. Un tomo en 4.º 28 rs.

—Arte de hablar bien francés ó gramática completa, por Don Pedro Nicolás Chantreau. Quinta reimpresion hecha con presentacion de cuantas se han publicado hasta el dia: un tomo en cuarto 26 rs.

—Novísimo Cabero ó instituciones de albañilería arregladas á las ideas modernas para el uso de los albañiles y practicantes de esta facultad por Don Guillermo Sampedro un tomo en cuarto; pasta 52 rs.

—Santidad de albañilería sacada de los mejores autores un cuaderno en octavo 2 rs.

—Alfabeto francés español ó nuevo método para aprender á leer el francés en seis lecciones un cuaderno en cuarto menor.

—Manual de aritmética para niños y niñas por Don José Orrit y Bernardet agrimensur y arquitecto.

—Introduccion ó sea resumen histórico de la beneficencia pública, por el baron de Gerando, Par de Francia y miembro del Instituto, &c. traducida por D. Sebastian Medina, médico, vocal de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Corte: un folleto en octavo mayor 6 rs.

—Strabismo.—Memoria por el Licenciado en Medicina y Cirugia D. José Calvo y Martin. (F. M.): un folleto en octavo mayor 9 rs.

—Poesías andaluzas de D. Tomás Rodríguez Rubí un tomo en cuarto 15 rs.

—Poesías de la Señorita Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, un tomo en 8.<sup>o</sup> 14 reales.

—El Hombre de los tres Calzones, por Paul de Rokk: dos tomos en 8.<sup>o</sup> 24 rs.

—El Monasterio por Walter Scott. Traducción de L. de C., dos tomos gruesos en 8.<sup>o</sup> rústica 54 rs.

—Petrita por H. de Balzac, dos tomos en 8.<sup>o</sup> en un volumen rústica 12 rs.

—La nueva ley Agraria, por Don Diego Gonzalez Alonso, un tomo en 8.<sup>o</sup> rústica 14 rs.

—Lecciones escogidas de latinidad, dispuestas para enseñar practicamente las teorías y reglas de la gramática, y el modo de aplicarlas, y comprobarlas y las locuciones modismos, y frases, y el artificio, inversiones y figuras de la lengua latina, y facilitar la traducción é inteligencia de los autores clásicos, corregidas y nuevamente retocadas por su autor D. Placido Maria Orodea 4.<sup>a</sup> edicion. Un tomo en 8.<sup>o</sup> rústica 15 rs.

—Ortografía práctica, ó sea uso de las letras y acentuacion; ilustrada con varias notas para los establecimientos de educacion, por el caligramatócosmo general D. José Maria de Iturzaeta. Un tomo en 8.<sup>o</sup> rústica 5 rs.

—Catecismo político de los Niños: corregido y aumentado por su autor D. Manuel Benito Aguirre. Tercera edicion. Un folleto en 8.<sup>o</sup> 2 rs.

—Educacion de la Infancia: dividida en tres partes, la moral, la virtud y la buena crianza: y el manual instructivo y curioso para los niños: co-autor D. José Menendez. Un tomo en 8.<sup>o</sup> rústica 7 rs.

—La Niñez bien educada, ó lecciones de Urbanidad. Obra destinada á las escuelas de primeras letras por D. Mariano de Rementería; Catedrático del seminario de la Escuela Normal de esta Corte. Un tomo en 8.<sup>o</sup> 4 rs.

—Compendio de Geografía, respecto á España y sus Islas: dispuesto para el uso de las Escuelas de instruccion primaria por el amante de la instruccion pública D. T. B. Un tomo en 8.<sup>o</sup> 6 rs.

—Compendio de Geografía, apropiado á la enseñanza de los niños. Por D. D., un tomo en 16.<sup>o</sup> mayor 6 rs.

### EL EDITOR.

Cuando pública y general aceptación ha coronado todas las empresas literarias del editor de la Historia del Emperador Carlos Quinto y de la de America por el célebre W. Robertson cree le será lícito envanecerse de haber contribuido en lo posible á la perfeccion del gusto y conocimientos, propagando las obras más selectas, las más profundas producciones que se han conciliado admiracion europea. En medio de esa inundacion de frívolas publicaciones que merecen el aplauso de los espíritus débiles ó desocupados, y en las cuales la especulacion es el todo y ninguna parte ocupa el amor á los adelantos; el Editor ha preferido y preferirá siempre dirigir las suyas á los que se complacen en lo verdaderamente bueno y útil, consagrándoles sus preasas y sus obras. Y aunque su número no pueda sostener la comparacion con el de los aficionados á libro de mena pasatiempo; sin embargo el voto de éstos pocos es para él dulce y poderoso, porque es el voto del buen gusto y del saber.

Dejando á un lado anteriores publicaciones suyas que no son para citadas en este lugar, la Historia del Emperador Carlos Quinto y la de la America son una prueba convincente de la veridad de sus asertos, y el público ilustrado de España ha hecho justicia al mérito de estas obras cuya primera edicion queda ya agotada, viéndose precisado el Editor á tirar la segunda por los muchos pedidos que de ellas recibe. Los sujetos que favorecieron estas publicaciones, al inscribir sus nombres dieron una brillante prueba de erudicion y acierto.

Desearo, pues, el Editor de corresponder á su confianza, tiene el honor de participarles que está en prensa la célebre y escogida obra titulada:

**HISTORIA DE LA VIDA DE MARCO TULIO CICERON**, adornada con varios retratos de los principales personajes que en ella figuran, cuyo mérito es tan universalmente reconocido, que ha sido vertida en todos los idiomas de Europa. Al anunciarse-la, cree tributarles un homenaje de obsequio, pues por su profundidad, amenidad é importancia la considera digna de ocupar la atencion general y en particular de los suscritores á las obras Escogidas de Robertson. Su prospecto verá la luz en breve; pero para que los sujetos que hasta ahora han favorecido sus empresas y gusten suscribirse puedan efectuarlo desde luego, se anticipa á notificarles que las condiciones serán en todo iguales á las de la Historia de Carlos Quinto conteniendo igual número de cuadernos y que queda desde ahora abierta la suscripcion en Logroño en la librería de Ruiz.

### PANORAMA ESPAÑOL.

*Crónica contemporánea. Obra destinada á exponer todos los acontecimientos políticos desde poco antes de la muerte de Fernando VII hasta nuestros dias. Con un sin número de grabados en acero y madera que representan las principales escenas de nuestra revolucion.*

Asombrosa ha sido por cierto la aceptación que ha tenido en España esta obra á pesar de

la miseria que grávida sobre el país, pues cuenta con infinidad de suscritores que han sabido apreciar su mérito, pues en ella se desarrollan con facilidad y sencillez todos los acontecimientos recientes, en los cuales tanto interés ha tomado la Europa.

Necesaria se hacía en la Península una obra de esta naturaleza. Sus editores comprendieron que ella debía tener favorable acogida y por lo mismo, á pesar de tocar un sin número de dificultades, se arrojaron con valor á la empresa, y sus esperanzas no han salido fallidas.

Ocho entregas han visto la luz pública de tan interesante publicacion, y en cada una de ellas sus lectores habrán notado un progresivo ascenso en mejoras materiales; á medida que vayan saliendo las demás, la Empresa se propone todavía ir las mejorando, de modo que pueda conseguir su objeto, que es poner la obra al nivel de las publicaciones extranjeras. Las promesas que hasta ahora la misma ha hecho al público las tiene realizadas; no hay que dudar que cumplirá asimismo las posteriores.

El objeto de la Empresa es tambien que todos los Españoles, aun aquellos que no se encuentran muy adelantados en bienes de fortuna, puedan procurarse la obra en cuestion sin el mayor dispendio; por lo mismo pues, ha determinado que los que quieran suscribirse en lo sucesivo y tomar las entregas que han salido de la segunda edicion que se está haciendo, puedan verificarlo tomando una en cada semana de las atrasadas, y la corriente en los dias 1.<sup>o</sup> y 15 de cada mes, que son los prefijados hasta ponerse al nivel de los demás, las que les serán llevadas á sus casas, tanto en Madrid como en las Provincias.

Tambien la Empresa, á pesar que tiene dicho que los suscritores posteriores al 1.<sup>o</sup> de Enero último debian pagar un real mas por entrega, ha resuelto que no exista semejante variacion de hoy en adelante, estableciendo una completa igualdad entre los que existen y los venideros.

Agradecida la Empresa á los Sres. que la han favorecido, y deseando darles un testimonio de su aprecio, quiere al final del primer tomo, que será el 15 de Agosto próximo, demostrárselo evidentemente. Al efecto tendrá dispuesto para dicho dia una docena de cubiertos de plata y un cucharón del mismo metal, y un tomo de la obra ricamente encuadernado en tafílete.

Estos objetos se sacarán en suerte en el modo y forma que dispondrá la Direccion, avisando de antemano á los Señores suscritores, y remitiéndoles su correspondiente número.

Los suscritores actuales del Panorama Español, es decir, todos aquellos que lo sean desde principio y continúen hasta el final del primer tomo, tendrán opcion á la rifa anunciada.

Los que se suscriban de nuevo hasta el dia 15 de Junio próximo la tendrán asimismo. Por los periodicos se dará al público el nombre del agraciado, en la inteligencia que las dos suertes han de recaer precisamente en dos Señores suscritores, pues no se pondrán en rán-taro mas que los números correspondientes al total de ellos.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

4

**EL MOSAICO,**  
**PERIODICO DE LITERATURA**  
**Y ARTES.**

---

**PROSPECTO.**

Poco ó nada importa que nuestra España esté enriquecida con un caudal tan admirable de literatura, y que tantos buenos españoles se hayan esforzado para aumentar este caudal; ya con sus producciones originales, ya con las infinitas y exactas traducciones hechas de las extranjeras, si este tesoro está escondido para el común y general de nuestra nación:

Entre nosotros la literatura es como una abundante mina, cuya riqueza nos causa sentimiento saber que existe, y con ella mil obstáculos, por nosotros insuperables, para gozarla; pues bien, explotar esta mina y vencer estos impedimentos, es lo que nos proponemos los redactores del *Mosaico*, y aunque no tengamos la gloria de ser los primeros explotadores, habiendo emprendido tantos otros esta misma obra, la tendremos si, de ser los mas activos coadyutores, y acaso los que mas vivamente ansiemos hacer extensiva su riqueza á todas las clases de la sociedad.

En nuestro Periódico trataremos de que tenga el mas ingenuo consultor tanto el naturalista, físico y químico, cuanto el labrador, el artesano, el comerciante; y finalmente, desde los mas niños hasta los de edad mas avanzada encontrarán en él los mas sanos principios y útiles doctrinas.

No se crea por esto que nos concretaremos á sermonear constantemente, pues á nuestro Periódico le basta el título para conocer cual ha de ser su marcha, y si prometemos convinar lo útil y lo provechoso con lo alagueño, jocoso y deleitable, amenizando sus columnas con algunas historietas y novelas de las mas selectas y que mas inciten la curiosidad de nuestros lectores; pero todo lo haremos con la mayor deteccion y madurez, procurando que al paso que disipen algun rato de mal humor estén purgadas del veneno mortífero, que con este vehiculo se impregna insensiblemente con tantas y tantas lecturas de esta especie en los ánimos dóciles y desapercibidos; y tal en fin que no pueda desdeñarse el celoso y honrado padre de familia de que las lea el niño pequeño, ni la recatada doncella.

En la publicacion de este Periódico hemos consultado, mas que nuestra utilidad é interés privado, el del público, cuya instruccion hemos tomado por norte, y por lo tanto asegurándole nuestros deseos de hacer los mayores sacrificios, y no omitir ningun género de desvelos en su obsequio, no nos parece á propósito enumerarle uno por uno nuestros proyectos de mejoras para mas adelante, como muchos otros, porque todo el mundo toma ya esto como una frase de las de molde para un prospecto, y está bien satisfecho de ver desengaños; solo si prometemos hacer mas de lo que anunciamos, y la esposicion mas eficaz para nuestros suscritores de estas ofertas será hacerles palpar sorprendentemente sus resultados.

Nuestro desinterés nos ha inspirado una idea filantrópica que creemos merecerá la pública aprobacion, y es (cuando aun estamos redactando este prospecto y haciendo

los gastos consiguientes á una empresa semejante) partir, en cuanto nos sea posible, el valor de nuestras suscripciones con el asilo de mendicidad de San Bernardino, con ese establecimiento honor y gloria del ayuntamiento de Madrid.

El *Mosaico* saldrá por ahora una vez á la semana, en el Sábado de cada una, dando principio en Junio próximo; constará cada número de ocho páginas en papel de marquilla del tamaño de este prospecto, y su precio será cohonestando la baratura con su elegante impresion, el de 6 rs. por un mes en Madrid y 8 en las provincias franco de porte.

Tendrán derecho los Sres. suscritores del *Mosaico* á insertar en él algun articulito, anuncio, &c. que no se aparte de su marcha, y previa la censura de la redaccion, como única responsable.

Se suscribe en Logroño en la Librería de Ruiz.

**NOTA.** Hallándose esta Redaccion asociada á una de las mas acreditadas agencias de negocios de esta Corte, se ofrece sin interés alguno á ventilar los que tengan pendientes sus suscritores en la misma, ó que en lo sucesivo tuvieren; recibiendo las solicitudes ó espedientes que quisieren confiarles á los que se les dará el curso correspondiente, sin omitir diligencia alguna hasta conseguir su resultado, y solo serán de cuenta de los interesados los derechos ó gratificaciones que haya que satisfacer en los Tribunales cuando los negocios lo exijan. Los Ayuntamientos de los pueblos, á quienes se les seguirán de esto mayores ventajas, pueden disfrutar de su beneficio con solo suscribirse á nuestro Periódico.

No se recibirá correspondencia que no venga franca.

**ESTUDIOS**

**DE DERECHO PENAL.**

*Lecciones Pronunciadas en el Ateneo de Madrid en el curso de 1839 á 1840.*  
por D. Joaquín Francisco Pacheco.

**PROSPECTO.**

Estas lecciones, seguidas con gran aprecio por la juventud estudiosa de la corte, se presentaron desde luego como destinadas á llenar un vacío notable en los tratados españoles de legislacion. Avanzadas en sus principios tan allá como ha adelantado la verdadera ciencia, y contraídas frecuentemente en sus aplicaciones á las circunstancias de nuestra época y nuestro pais, se distinguían sobre todo por el espíritu de templanza y sensatez, que ha guiado siempre á su autor en los numerosos escritos consagrados ya á la política pura, ya á la historia, ya á los estudios del derecho. Estas dotes hicieron recibir con agrado el primer anuncio de que se darían á la prensa, estendiéndose de ese modo á la juventud de todo el reino, lo que hasta allí solo habia podido disfrutar la que asistía á las clases del establecimiento en que se pronunciaban.

Los hechos políticos de 1840, y la marcha del autor á paises estraños, suspendió, y aun pudo haber concluido con esta obra, de la cual solamente habia publicadas tres lecciones. A fuerza de trabajos y de actividad se

han logrado reunir los apuntes y textos dispersos, y ocupándose aquel asiduamente de ellos, puede por fin publicarse hoy lo que se escuchó con tan buena acogida y se vio fallar con verdadero gusto.

El editor que ha tomado por su cuenta la publicacion de esta obra, cree hacer con ella un obsequio á su patria, difundiendo y vulgarizando las mas sanas ideas recibidas hoy sobre materia tan importante. Por desgracia no teniamos ningun tratado español que conociese y espusiese los verdaderos adelantos de esa parte del derecho, y que la desempeñara con un espíritu á la vez liberal y social, como el que inspira á estos estudios. Ellos satisfarán lo que todos los hombres pensadores apetecian.

La edicion será correcta y esmerada publicándose toda la obra en cuatro entregas, que formarán dos tomos regulares en octavo de marca grande. El precio de cada una por suscripcion será de 10 rs. y el de ambos tomos encuadernados á la rustica, el de 48 rs. luego que se termine su impresion.

**NOTA.** Los antiguos suscritores que hicieron su abono directamente con el autor, recibirán de éste los tomos á que se suscribieron, sin que se les tenga en cuenta el cuaderno ya repartido.

**BIBLIOTECA RECREATIVA.**

*Coleccion de novelas originales é inéditas.*  
novela primera. *El Conde Fernán Gonzalez.*

**ENTREGA.**

Cada entrega de 16 páginas de impresion, con una lamina suelta litografiada y su correspondiente cubierta, dos rs. en Madrid y dos y medio en las provincias franco de porte. Las entregas se realizan en los días 7, 14, 21 y 28 de cada mes con la exactitud que tenemos acreditada, y con la última de cada tomo se dá una magnífica portada gratis para los señores suscritores.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

—Sigue abierta la suscripcion á la *Influencia de la religion cristiana en la estabilidad de los gobiernos y felicidad de los pueblos.* Esta obra comprende los seis libros de los derechos del hombre, escritos en italiano, y publicados en Asis por el Abate Nicolás Spedalieri en el año de 1791. Traducidos al español por un individuo de la universidad de Salamanca, les dá á luz bajo el título arriba expresado, con algunas notas, y un apéndice en el tomo 2.º sobre "los límites de las dos potestades" el presbítero D. P. M. y P. residente en la misma Ciudad. Los señores suscritores pasarán á recoger el primer tomo de dicha obra á la librería de Ruiz.

**ANUNCIO.**

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Azofra, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo de buena calidad, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Procurador Sindico de la misma francos de porte, los que se admitirán hasta el 26 de Junio.

**IMPRESA DE RUIZ.**

Calle de la Plaza frente á Portales número 981.